

Decreto Nº 54, que nombra a la Sra. Fidias Celeste Volquez de Hernández, Gobernadora Civil de la Provincia Independencia.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 54

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La señora Fidias Celeste Vólquez de Hernández queda nombrada Gobernadora Civil de la Provincia Independencia, en sustitución de la señora Zeyda M. Peña de Mancebo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 55, que concede pensión del Estado a varios centenarios y nonagenarios.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 55

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales cada una, a los centenarios Celeste García Batista y Carolina Jiménez.

Art. 2.—Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales cada una, a los nonagenarios Ana Bedoya Vda. Roque, Lidia Azor, María Arias de Carmona, Carmen Arias, Juana Antonia Castellanos Pichardo, Mercedes Sosa, Mirita Reyes de la Rosa, Dianela Tejeda, Francisco Rodríguez, María Antonia Ramírez Pérez, Serafina Mordán, Blasina Cornielle, Fidelia Alvarez, María Espinal Vda. Cornielle, Pablo Cuevas, Arturo Parra, Ubaldo Reyes, Manuel Antonio Sánchez, Salvador de la Rosa, Juan Matías Abreu, Juana E. Parra, Blanca Rondón, Natividad Acosta, Rafaela Frias, María S. Durán, Ana Francisca Grullón, Casiano Torres, Agripina Sosa, Máximo Ruiz, Benigna Rodríguez, Damiana de la Rosa, Benigna Soriano, Josefa Nivar, Carmen Gómez, María Yolanda Rodríguez, Dionisia Concepción, Miguel Angel Ulloa Cruz, Ana Argelia Medina Beltré, Rosario Camilo, Ana Genara Grullón, María Martínez, Inés María Vda. Mejía, Herminia Herrera, Carolina Alonzo Vda. Castillo, Eliza Núñez de Paulino, Antonio Tavares, Isidro Lantigua Paulino, Luis Mojica, María Ramona Ramos de Hernández, Lucía Dolores Abreu, Isabel Corporán, María Margarita Parra, Hemenegilda Monegro, Pelegrín Díaz Hernández, María del Carmen Mauricio Ureña, María Mercedes Lantigua Paulino, D'luvina Morillo, Paula Rincón Vda. Suazo, Pedro Cabrera Castillo, Carmen Piña, Celia Carpio, Ventura Peña, Genoveva Calderón de Caminero, Josefa López Báez y Agustina Asencio.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 56, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 5354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 56

VISTA el acta Nº 2073, de fecha 5 de julio de 1973, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender en favor del señor Luis Montás, el Solar Nº 22 de la Manzana Nº 14-C, del Distrito Catastral Nº 1, del mencionado Municipio, con un área de 303 21 metros cuadrados, valorado por el precio de RD\$1,667.65, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Nº 21; al Sur, Solar Nº 23; al Este, Río Nigua; y al Oeste, Avenida Libertad,